

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------------------	---

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, el Distrito de Acoria, a los 11 días del mes de junio del año 2024, en la oficina de Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a las 13:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2024-GM/MDA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDA/CS – Primera Convocatoria</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ALHUARA DEL DISTRITO DE ACORIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2413043</b>, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
---	---

3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
Presidente	ZACARIAS QUISPE APARCO	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
		Suplente		:	
Primer Miembro	CARMEN LUISA ASTO AYALA	Titular	X	Dependencia	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente		:	
Segundo Miembro	ULDARICO VALENCIA POMA	Titular	X	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente		:	

4	<p><b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>
---	---

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	MACOSERVIG S.R.L.	20450727203
2	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	20487065502
3	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
4	YURAQYAKU J & M S.A.C.	20541462644
5	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
6	INVERSIONES & CONTRATISTAS DAL S.A.C.	20543604951
7	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20568163487
8	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS ANDES PERU JHR S.R.L.	20600147286
9	AREMY INGENIEROS E.I.R.L.	20600411846
10	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601234999
11	CONSTRUCTORA CONSULTORA PL'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601356253
12	REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, CONTRATISTAS GENERALES AGUIMAY S.A.C.	20601770076
13	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
14	EMPRESA ABC GRUPO EMPRESARIAL CORPORATIVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20604340625
15	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605706658
16	CORPORACIÓN FBE INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605854444
17	CORPORACION MEGACONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608170252
18	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20610312650



<b>5 DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de forma electrónica sus ofertas:			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Hora de presentación</b>
1	CONSORCIO ALHUARA	10/06/2024	22:05:44
2	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	10/06/2024	23:50:09
6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.			
<b>7 DETALLE DE SUBSANACION DE OFERTAS</b>			
Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información.			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Motivo de la solicitud de subsanación</b>	<b>condición de la oferta</b>
1	-----	-----	-----
<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de calificación:			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones para su no admisión</b>	
	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	<p>El postor en el desagregado de partidas de su oferta económica en el folio 23, ha ofrecido la ejecución de la partida</p> <p><b>08.01.01.03</b> – CONCRETO F'c=kg/cni2+30% PM PARA CIMIENTO</p> <p><b>09.03.01.02</b> – ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cni2</p> <p>Cuando lo que ha requerido la Municipalidad Distrital de Acoria es la ejecución de la partida: <b>08.01.01.03</b> – CONCRETO F'c=kg/cm2+30% PM PARA CIMIENTO y <b>09.03.01.02</b> – ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2, respectivamente, lo que no es objeto de subsanación, ya que podría modificar sustancialmente la oferta del postor. Es menester indicar que de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 60 "Subsanación de las ofertas", numeral 60.2, literal a) indica "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Por lo que, siendo esta omisión información que corresponde al Anexo N° 6 no procede Subsanación.</p> <p>Del mismo modo, alude a la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, por la cual el Tribunal, señaló que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)".</p> <p>Es menester indicar que de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 60 "Subsanación de las ofertas", numeral 60.2, literal a) indica "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Por lo que, siendo esta omisión información que corresponde al Anexo 6 no procede Subsanación.</p> <p>Por estas consideraciones, el comité de selección ha decidido <b>NO ADMITIR</b> la oferta del postor.</p>	
<b>9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación, de acuerdo al (ANEXO 01)

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	Precio Ofertado
1	CONSORCIO ALHUARA	Ítem Único	S/ 593,548.66

**10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las ofertas se detalla de la siguiente manera

**11 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO ALHUARA	PUNTAJES
	FACTORES		
	PRECIO		100 puntos
	5% condición de micro y pequeña empresa		05 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos

**12 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ALHUARA	105 puntos

**13 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

13.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO ALHUARA	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	

**14 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, se tiene al postor ganador que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
Nº	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>
1	CONSORCIO ALHUARA

**15 ACUERDO ADOPTADO**

Finalmente siendo las 15:10 horas de mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la calificación, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO ALHUARA , integrado por las empresas (C & M CONSULTING AND CONSTRUCTION S.A.C. y RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) por el monto de S/ 593,548.66 soles

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 2744. ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección: ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

16	(Presidente)	 <b>ZACARIAS QUISPE APARCO</b> Presidente (T)
	(Primer Miembro)	 <b>CARMEN LUISA ASTO AYALA</b> Miembro (T)
	(Segundo Miembro)	 <b>ULDARICO VALENCIA POMA</b> Miembro (T)
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		